

PROGRAMA DE PERMUTAS DE VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS O MAYORES.

- 1. OBJETO:** El objeto del presente pliego es facilitar el acceso a una vivienda o alojamiento preferentemente en régimen de alquiler adecuada a personas con dificultades de movilidad, ya por que tengan un grado de minusvalía que lo imposibilite o por motivo de edad, que poseyendo una vivienda esta no sea adecuada desde el punto de vista de su accesibilidad, ni tenga posibilidad de adecuarla. Excepcionalmente se podrá optar por la transmisión en compra-venta, pero adquiriéndola directamente tercera persona solicitante de VIMCORSA, a propuesta de ésta.
- 2. DESTINATARIOS:** Se entiende a efectos de este programa por persona con dificultades de movilidad, la persona que padeciendo una minusvalía o invalidez superior al 33% presente un certificado del organismo correspondiente en la materia de su condición, o un dictamen facultativo, que expresamente recomiende no usar escaleras. Se entiende a efectos de este pliego por unidades familiares con personas mayores las que alguno de sus miembros tiene más de 70 años cumplidos a finales del ejercicio 2005.
- 3. NÚMERO DE ACTUACIONES ANUALES:** Se prevé un total de 10 actuaciones anuales, con el límite del 5% de las sorteadas en los tres últimos años, pudiéndose este número ampliar en un 30% más según las peticiones presentadas a criterio del Consejo de Administración.
- 4. PROCEDENCIA DE LAS VIVIENDAS ACCESIBLES:** Las viviendas tendrán garantizada la accesibilidad y adaptación, en su caso, según las necesidades de los solicitantes, estudiando caso a caso.

Las viviendas serán de las que VIMCORSA promueva o se queden libres de las ya adjudicadas, y serán reservadas a través de alguna de las tres vías posibles expuestas anteriormente en b).
- 5. SOLICITUDES:** Estará permanentemente abierto el plazo de presentación de solicitudes, de forma que cuando haya disponibilidad de vivienda se comunicará el cierre del plazo en prensa local con una antelación mínima de 15 días. De entre las solicitudes presentadas se seleccionará por sorteo según este pliego, para la adjudicación de vivienda o alojamiento.
- 6. SELECCIÓN:** Entre las solicitudes presentadas se realizará un sorteo, reservando un 70% de las viviendas para personas con minusvalía o discapacidad y el 30% restante para personas mayores. En el supuesto de que sobran de alguno de los cupos se pasaran al otro grupo.

7. DESTINO DE SU VIVIENDA: Debido a que el solicitante, según lo expuesto en la introducción, no puede acceder a una vivienda protegida siendo titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, se le ofrecerán dos soluciones:

- a) Para acceder a una vivienda o alojamiento de VIMCORSA en alquiler deberá constituir un usufructo sobre su vivienda a favor de algún ascendiente o descendiente, y que este se comprometa a alquilarla a través de la agencia de alquiler de VIMCORSA, durante el tiempo que su descendiente o ascendiente ocupe nuestra vivienda, y al mismo precio por metro cuadrado que le alquilamos la adaptada. También podrá constituir dicho usufructo a favor de VIMCORSA.
- b) Para acceder a una vivienda en propiedad de VIMCORSA, deberá vender su vivienda al precio de VPO, depreciada en un 1% por año de antigüedad, desde la terminación de la construcción. Dicha venta deberá hacerla a través de VIMCORSA a persona inscrita en nuestras listas como demandante de vivienda. En este caso las transmisiones serán en régimen de compra venta, y la vivienda tendrá que calificarse como Protegida.

8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: El Consejo de Administración se reserva la facultad de modificar el presente pliego vista la casuística y dificultades que se puedan presentar en su desarrollo, una vez informados por los técnicos de VIMCORSA.

Córdoba, 29 junio de 2006.